

CORREOS

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS
SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A113XXXX

**REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT
“WINDOWS SERVER CAL” PARA DISPOSITIVOS PDA DE
CORREOS Y CHRONOEXPRES**

Madrid, Mayo de 2.013



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Regularización de licencias Microsoft
"WINDOWS SERVER CAL" para
dispositivos PDA de CORREOS y
CHRONOEXPRES

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
2.- PRESTACIONES A REALIZAR	3
3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
4.- CONTROL DE CALIDAD	3
5.- PRESUPUESTO	4
6.- FORMA DE PAGO	4
7.- PLAN DE FACTURACIÓN	4
7.1.- ASPECTOS GENERALES.....	4
7.2.- DETALLE DEL PLAN	4
8.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
8.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	6
8.2.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	7
9.- VALORACIÓN DE OFERTAS.....	7
9.1.- VALORACIÓN TÉCNICA.	7
9.2.- VALORACIÓN ECONÓMICA.	7
10.- BAJAS DE LICITACIÓN.	7
11.- SUBCONTRATACIÓN	8
12.- DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	8
13.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	9
14.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	10
15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente tiene por objeto la regularización y el mantenimiento de productos Microsoft, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

2.- PRESTACIONES A REALIZAR

Es objeto de la presente contratación, es la regularización de licencias de productos de la firma Microsoft que se vienen empleando en los dispositivos PDA de Correos y Chronoexpres

El adjudicatario deberá proveer **tres años** de mantenimiento en modalidad **SA (Software Assurance)** para el licenciamiento indicado en la siguiente tabla:

Part Number	Nombre del producto	Cantidad	Adquirente
R18-00129	Microsoft® Windows® Server CAL Single License/Software Assurance Pack Microsoft Volume License Device CAL (Level C) Licencia + SA (3 años de mantenimiento)	20.000	Correos
R18-00129	Microsoft® Windows® Server CAL Single License/Software Assurance Pack Microsoft Volume License Device CAL (Level C) Licencia + SA (3 años de mantenimiento)	2.450	Chronoexpres

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **36 meses**, que empezará a contar, como máximo, una vez transcurrido un mes desde la firma del contrato previa comunicación por parte de Correos y/o Chronoexpres.

4.- CONTROL DE CALIDAD

Al objeto de justificar la conformidad de la firma prestadora de la asistencia con determinadas normas de garantía de calidad, se aportarán los certificados de garantía de calidad basados en la serie de normas internacionales ISO 9000/9001, europeas EN 29000 o españolas AENOR UNE 66900 y expedidos por organismos conformes con la serie de normas europeas EN 45000 o españolas UNE 66500. No obstante, se podrán tener en cuenta certificados de calidad equivalentes expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea. En defecto de los certificados anteriores, el licitador aportará pruebas de medida equivalentes de control de calidad.

La calidad del servicio contratado se controlará fundamentalmente a través del seguimiento del grado de cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio. Asimismo, Correos podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, en su caso, en el marco de referencia de un *plan específico de calidad* aplicable al presente proyecto, implementado y desarrollado por Correos y que

será comunicado a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente para su correcta observancia.

5.- PRESUPUESTO

El presupuesto total del expediente se fija en un **máximo de 1.077.600,00€ (UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS)** IVA no incluido, de los cuales **960.000€** corresponden a **CORREOS** y **117.600€** corresponden a **CHRONOEXPRES**.

6.- FORMA DE PAGO

Con carácter anual, el adjudicatario emitirá factura correspondiente a **1/3** del importe total de adjudicación correspondiente al **apartado de regularización de licencias** y según corresponda a Correos o Chronoexpres.

De manera semestral y por periodos vencidos, el adjudicatario emitirá factura sobre el coste del importe de adjudicación correspondiente al mantenimiento, exigido en el presente pliego relativo a las licencias a regularizar, (**Software Assurance**) según cada caso (**20.000** licencias para Correos y **2.450** para Chronoexpres)

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

El pago de las facturas se efectuará en el plazo de 60 días conforme a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y tras la recepción de conformidad por parte de Correos o Chronoexpres.

7.- PLAN DE FACTURACIÓN

7.1.- Aspectos Generales

Las ofertas incluirán un plan de facturación acorde con los servicios solicitados en el presente pliego de prescripciones técnicas. El importe a facturar en cada período debe considerarse un máximo a efectos de adjudicación según el plan de facturación.

En cualquier caso, los importes a facturar se basarán en los trabajos efectuados, mediante las correspondientes certificaciones totales o parciales, consideradas, estas últimas, como pagos a cuenta del importe total adjudicado por las prestaciones recibidas.

7.2.- Detalle del plan

La facturación del contrato se organizará en torno al siguiente plan, que incluye desglose por los siguientes conceptos:

1. **Importe total correspondiente a la regularización de licencias.**

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Regularización de licencias Microsoft
"WINDOWS SERVER CAL" para
dispositivos PDA de CORREOS y
CHRONOEXPRES

2. Importe total por la prestación del servicio de mantenimiento modalidad -Software Assurance de Microsoft

Para Correos:

Descripción	Periodo	% Importe Total de Adjudicación
Regularización de licencias	Anual	16,70%
Mantenimiento software SA	Semestral	19,49%

Para Chronoexpres:

Descripción	Periodo	% Importe Total de Adjudicación
Regularización de licencias	Anual	2,05%
Mantenimiento software SA	Semestral	2,39%

Correos y Chronoexpres, se reservan el derecho de solicitar un mayor detalle en la facturación en caso de considerarlo necesario

8.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En respuesta al anuncio de licitación de esta contratación, y dentro del plazo previsto en dicho anuncio, los interesados en participar deberán hacer su solicitud de participación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 74 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Dicha solicitud de participación, que deberá confirmarse por escrito en caso de hacerlo por teléfono, deberá en todo caso acompañarse del SOBRE NÚMERO 2 "Documentación general" a que se refiere el apartado 14.2 del Pliego de Condiciones Generales, debiendo presentarse en los términos previstos en el apartado 13 de dicho Pliego de Condiciones Generales, y contener exclusivamente la documentación exigida para el mismo.

Para participar en esta contratación deberá acreditarse la solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el "Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público" y la solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios previstos en el artículo 77 y 78 de la citada ley.

Las empresas que presenten su solicitud de participación por correo, deberán justificar fecha y hora de presentación en la Oficina de Correos, y comunicarlo al Registro General por telegrama, sito en calle Vía Dublín nº. 7 planta baja, 28070 Madrid, o por fax al nº 91 596 32 54, todo ello antes de la finalización del plazo establecido.

Una vez comprobada la documentación acreditativa de la personalidad, y del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

procederá a enviar invitación a presentar oferta a los candidatos seleccionados. La presentación de la oferta se hará mediante la presentación del "SOBRE NÚMERO 1" y el "SOBRE NÚMERO 3", previstos en los apartados 14.1 y 14.3, respectivamente, del Pliego de Condiciones Generales", y en los términos previstos en el apartado 13 de dicho Pliego.

Solo pueden presentar su oferta las empresas que han sido invitadas por esta Sociedad, y que previamente hubieran solicitado su participación. Si lo hacen por correo, deberán justificar fecha y hora de presentación en la Oficina de Correos, y comunicarlo al Registro General por telegrama, sito en calle Vía Dublín nº. 7 planta baja, 28070 Madrid, o por fax al nº 91 596 32 54, todo ello antes de la finalización del plazo establecido.

Se deberán aportar, obligatoriamente, dos ejemplares en papel y dos en CD de la documentación técnica, (los CD,s incluirán, además, las diferentes tablas solicitadas, que deberán ir en formato Excel 2003 o inferior). Dicha documentación técnica deberá ir acompañada de una relación con indicación expresa de los documentos que se adjuntan al objeto de poder ser verificados.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

8.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Cada empresa deberá adjuntar, de forma clara y completa, todos los datos referidos a la misma, al efecto de facilitar los futuros contactos, necesarios, con ella:

- Denominación social
- Persona de contacto (nombre y apellidos)
- Dirección, tfno. Fax. e_mail

Con el fin de valorar a todos los licitantes que concurran a esta oferta equitativamente, Correos requiere que la documentación a entregar de este apartado no supere el número de páginas que se indica en cada punto.

1. Características generales

- Identificación de la oferta (media página).
- Objeto del proyecto y plazo de ejecución (media página).
- Acatamiento a las condiciones y cláusulas del pliego (media página)
- Datos de empresa, referidos a los últimos 3 años (cinco páginas), incluyendo:
 - Facturación
 - Puntos de presencia en España y número de empleados de perfil técnico en cada uno

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Regularización de licencias Microsoft
"WINDOWS SERVER CAL" para
dispositivos PDA de CORREOS y
CHRONOEXPRES

- Disponibilidad de grupos expertos, con indicación de la ubicación de los mismos, número de técnicos y relación de los clientes atendidos a través de dichos grupos.
- Acuerdos con socios tecnológicos (relacionados con la presente licitación).
- Cuando proceda, se facilitarán análogos datos de las posibles compañías subcontratadas
- Tabla resumen de proyectos realizados por la compañía análogos al presente, con indicación del cliente, entorno tecnológico y duración de los mismos (sin límite de páginas)

8.2.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá hacer constar todos los datos económicos correspondientes a su oferta en la que deberán reflejarse, al menos, el importe total de la oferta, que deberá desglosarse con la siguiente estructura y detalle mínimo:

- Coste de la regularización de las licencias.
- Coste anual del mantenimiento del Software Assurance.

Se considerarán incluidos todos los gastos precisos para la ejecución de los trabajos objeto del contrato (incluidos potenciales desplazamientos, consumo de material de oficina, fotocopiadora, etc.)

En caso de que se efectúen descuentos, éstos deberán aparecer concretados en la oferta, en la que se especificará el precio de cada elemento antes y después del descuento, facilitándose asimismo el importe total del descuento efectuado.

La documentación económica incluirá el Plan de Facturación, de acuerdo a la estructura solicitada en la cláusula correspondiente y en base a lo estipulado en el [Capítulo 6](#) del presente pliego (Forma de pago).

9.- VALORACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán valoradas con arreglo a las siguientes pautas:

9.1.- VALORACIÓN TÉCNICA.

Técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos solicitados ([Cláusula 2: PRESTACIONES A REALIZAR](#)).

9.2.- VALORACIÓN ECONÓMICA.

De entre las ofertas consideradas técnicamente aptas, el único criterio de adjudicación que se aplicará en la presente contratación será el del "precio más bajo solamente".

10.- BAJAS DE LICITACIÓN.

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje

de baja que exceda, por lo menos, de cinco unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas.

Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al Presupuesto de Licitación.

Correos solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, Correos decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas, resulte adjudicataria, se exigirá una garantía definitiva equivalente al porcentaje de baja propuesto aplicado sobre el importe de adjudicación y nunca inferior al 20% de dicho importe, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, la cual sustituirá a la que figura en el Cuadro de Características que rige para esta licitación.

11.- SUBCONTRATACIÓN

No está autorizada la cesión ni la subcontratación de las prestaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de Correos.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará, a todos los efectos, como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá ante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S. A. de la total ejecución del contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que, en primer término responderá frente a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

12.- DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

La Dirección de Tecnología, Sistemas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. designará un Director Técnico del Proyecto, que asumirá la dirección y control del proyecto y actuará como principal interlocutor con la compañía que resulte adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria designará a un responsable del proyecto, el cual actuará como interlocutor único con Correos, debiendo facilitar al Director Técnico de Correos el reporte

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Regularización de licencias Microsoft
"WINDOWS SERVER CAL" para
dispositivos PDA de CORREOS y
CHRONOEXPRES

de actividad que éste requiera en cada momento sobre el avance de los trabajos, cumplimiento de hitos, justificación de posibles retrasos, horas incurridas, cumplimiento del nivel de servicio estipulado y cualquier otra información que se solicite y en la forma en que se solicite.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del Director Técnico.

Correos llevará a cabo la certificación correspondiente a los trabajos de cada uno de los productos y de los servicios prestados. Para ello se podrán establecer reuniones de control, con la periodicidad y soporte documental que Correos estime oportunos, en donde se revisarán todos los aspectos de los trabajos y servicios realizados y se decidirá, cuando corresponda, la posibilidad de llevar a cabo la certificación total o parcial de los mismos.

Cuando, a juicio del Director Técnico el grado de cumplimiento del ANS lo justifique, Correos y/o Chronoexpres podrá aplicar las correcciones a la certificación y consiguiente facturación, que se detallan en el epígrafe correspondiente.

Para llevar a cabo la certificación de los trabajos realizados, entre otros criterios, se prestará especial atención al cumplimiento del nivel de servicio estipulado y al cumplimiento de los hitos previamente definidos. Cuando se dé el caso de realización de trabajos bajo la modalidad de "proyecto o trabajo de precio cerrado" dentro de las prestaciones del contrato (Ej.: desarrollo de nuevos módulos), una vez definido por Correos el alcance del "proyecto o trabajo", el adjudicatario deberá presentar un plan, que incluirá la estimación de recursos necesarios para completar el mismo en los plazos prefijados por Correos y una planificación de los hitos intermedios, de modo que, a partir de ese momento, el control y la correspondiente certificación de los trabajos, se basará en el cumplimiento de dichos hitos y ANS asociados, si procede, y no en las horas ó costes incurridos.

Los productos y servicios descritos en este Pliego se entenderán recibidos de conformidad por Correos y/o Chronoexpres una vez transcurrido un periodo de un mes de funcionamiento real pleno y satisfactorio de los mismos, sin requerimientos u observaciones realizados, por cualquier medio, por parte de Correos y / o Chronoexpres que pusiesen de manifiesto deficiencias o anomalías en la prestación de los citados servicios

Las rectificaciones/modificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del adjudicatario, se certificarán según se acuerde en cada caso; bien como "proyectos cerrados" o bien como horas de trabajo y/o suministros, dentro de la asistencia.

Una vez aceptada por parte del Director Técnico la porción de los trabajos a certificar y establecido el importe correspondiente, el adjudicatario emitirá la factura, debiendo entregar al Director Técnico un original y dos copias de la misma (debidamente firmadas y selladas).

13.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el adjudicatario acepta



DIRECCIÓN DE TÉCNOLOGÍA Y SISTEMAS

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Regularización de licencias Microsoft
"WINDOWS SERVER CAL" para
dispositivos PDA de CORREOS y
CHRONOEXPRES

expresamente que la *propiedad de la aplicación informática* (programas, estructuras de datos, etc.) desarrollada al amparo del presente contrato, corresponde únicamente a Correos y Chronoexpres, con exclusividad y sin más limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

La expresión *programa de ordenador* comprenderá no sólo código fuente y objeto, sino cualquier trabajo o documentación relacionada (definición de Software de ISO 9000-3).

Junto con los ejecutables, deberán entregarse todos los programas fuente, que quedarán como propiedad de Correos y / o Chronoexpres, correspondiendo a Correos y/o Chronoexpres, todos los derechos de explotación y en especial los de Reproducción, Distribución, Comunicación Pública y Transformación (lo cual comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en la forma de la aplicación de la que se derive otra diferente), sin que ello genere ningún derecho para el suministrador de estos programas. El adjudicatario se compromete a colaborar en todo lo necesario para la inscripción a favor de Correos y/o Chronoexpres, llegado el caso, de los derechos de explotación de propiedad intelectual que puedan existir y a no impedir, ni en ningún caso dificultar, dicha inscripción.

El adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones de los titulares de patentes, modelos, copyright y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, y asume que será de su exclusiva cuenta el pago de cualquier otro derecho de propiedad intelectual y el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los soportes materiales a los que se incorporen los trabajos realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este pliego corresponden a Correos y/o Chronoexpres.

Las empresas adjudicatarias no podrán hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado Correos y/o Chronoexpres para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato fuera de las circunstancias y fines de éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

14.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Con objeto de dar adecuado cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al R. D. 171/2004 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el precitado artículo, y a la demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, la empresa adjudicataria del procedimiento de contratación se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos y / o Chronoexpres designe.

15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y o Chronoexpres le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los Ficheros de los que sea titular Correos y / o Chronoexpres, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

1. El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de servicios pactado en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.
2. Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de Correos y / o Chronoexpres, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.
3. A los efectos de la prestación de servicios por parte del adjudicatario a Correos y / o Chronoexpres, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:
 - a. A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
 - b. A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

DIRECCIÓN DE TÉCNOLOGÍA Y SISTEMAS

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Regularización de licencias Microsoft
"WINDOWS SERVER CAL" para
dispositivos PDA de CORREOS y
CHRONOEXPRES

- c. A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- d. A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que Correos y / o Chronoexpres requiera que le sean devueltos.
- e. A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- f. A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a Correos y/o Chronoexpres de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento y responderá frente a Correos y/o Chronoexpres del resultado de dichas acciones. También vendrá obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a Correos y/o Chronoexpres.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a Correos y / o Chronoexpres, de forma inmediata, cualquier falla en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Así mismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a Correos, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato. El adjudicatario queda obligado a emitir, a petición de Correos, certificación acreditativa de la destrucción de la información.

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de , de Protección de Datos de Carácter Personal por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos de carácter personal, se informa al adjudicatario que los datos necesarios para el cumplimiento y ejecución de este Pliego, así



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Regularización de licencias Microsoft
"WINDOWS SERVER CAL" para
dispositivos PDA de CORREOS y
CHRONOEXPRES

como los que facilite sobre sus empleados con la misma finalidad, será incorporados serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y a un fichero de titularidad de Chronoexpres, S.A., antes quienes podrán ejercitarse los derechos de accesos , rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiendo escrito a ambas sociedades, Vía Dublín n7, 28070 Madrid (Dirección de Tecnología, Sistemas e Innovación de Correos) y en Avda. Europa, 8 28821Coslada (MADRID) (Responsable de Seguridad Informática de Chronoexpres)"

El adjudicatario se compromete y obliga a informar a sus empleados de las advertencias legales indicadas en los párrafos anteriores.

Madrid, 23 de Mayo de 2013

EL JEFE DEL ÁREA DE
PROYECTOS
INFRAESTRUCTURAS

CONFORME:
EL SUBDIRECTOR DE
EXPLOTACIÓN

CONFORME:
EL SUBDIRECTOR DE
SISTEMAS DE
INFORMACIÓN
DE CHRONOEXPRES

Fdo.: Alberto Yagüe García.

Fdo.: Fco. Javier Menéndez Frías

Fdo.: Enrique Ramírez Palacín

Vº Bº:
EL DIRECTOR DE
TECNOLOGÍA Y SISTEMAS.

Fdo.: Jaime Sanz García